



COMUNA DE
SAUCE VIEJO

SAUCE VIEJO, 28 de Mayo de 2.020

ORDENANZA COMUNAL Nº 3821/20

VISTO

El Expediente Administrativo Nº 724/19 iniciado por Malatini M. Josefina D.N.I Nº 21.048.627 mediante nota Nº 88922 del día 6 de septiembre de 2.019

La Nota presentada desde el Área Técnica de la Comuna de Sauce Viejo, bajo Registro Nº 90159 de fecha 19 de Febrero de 2020.

CONSIDERANDO

Que según resulta del Expediente Administrativo Nº 724 iniciado por Malatini M. Josefina en fecha 6 de Septiembre de 2.019 por medio del cual solicita la división en 4 lotes del inmueble ubicado en calle Malvinas esquina Guatemala de la localidad de Sauce Viejo, identificado con la partida de impuesto inmobiliario Nº 10-13-00-742550/0154, de una Superficie de 1224.36 m²

Que en fecha 03 de Febrero de 2020, Malatini M. Josefina ingresa una nota, bajo el registro Nº 89957, donde solicita que la Comisión Comunal de Sauce Viejo que se considere la posibilidad de realizar un acuerdo para el aporte de materiales, conforme a un informe adjunto, exigidos desde el Área Técnica para aprobar la división, todo ello de acuerdo a la Ordenanza Comunal Nº 3284/16.

Que en la mencionada presentación, se especifica que los materiales solicitados son para mejorar el estado de las calles adyacente a este inmueble, las cuales ya se encuentran libradas al uso público, debiéndose aportar por el propietario: 25 m³ de Arena, 32 m³ de Piedra y 8 tubos de 60 Ø cm para el cruce de calles Malvinas y Guatemala.

Que la subdivisión del terreno genera únicamente 4 (cuatro) lotes, y que el propietario del inmueble propone aportar los materiales solicitados en el plazo de un año o de la primera venta de un lote, lo que suceda primero.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos de concertar el mencionado acuerdo con el propietario.

Por todo ello

LA COMISIÓN COMUNAL DE SAUCE VIEJO SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Autorícese al Presidente Comunal a suscribir un acta acuerdo con la propietaria del terreno descripto, que como anexo único forma parte de la presente, todo ello en virtud de lo requerido por el Área Técnica de la Comuna de Sauce Viejo.

ARTÍCULO 2.- De forma. Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

FABIAN A. ROMAGNOL
SECRETARIO DE ACTAS
COMUNA DE SAUCE VIEJO

MARIO C. PAPALEO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

JOSE LUIS ARANDA
Vicepresidente
Comuna de Sauce Viejo



PEDRO DANIEL JULIAMBRE
Presidente
Comuna de Sauce Viejo

ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
Tesorera
Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar

DEBORA LUCIA NAPOLI
Prosecretaria
COMUNA DE SAUCE VIEJO





COMUNA DE
SAUCE VIEJO

ANEXO ÚNICO

ACTA ACUERDO

APORTES DE MATERIALES

En la localidad de Sauce Viejo, a los días 28 del mes de Mayo del año 2020, estando presentes por un lado el Presidente de la Comisión Comunal de Sauce Viejo, el Sr. Pedro Damián Uliambre, DNI N°: 20.091.480, que lo hace en representación de la COMUNA DE SAUCE VIEJO, con domicilio en calle Rivadavia N° 1164 de esta localidad, de aquí en más "COMUNA"; y por la otra parte, la Sra. María Josefina Malatini DNI N°: 21.048.627 con domicilio en calle Rosario del Tala N° 168, departamento 1º A, de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de aquí en más "PROPIETARIA"; se establece que:

Que la PROPIETARIA inicia el Expediente N° 724 ubicado en calle Malvinas esquina Guatemala de la localidad de Sauce Viejo.

Que en virtud de la Ordenanza Comunal N° 3284/16 pto. 3.1 Obras de Infraestructura Obligatoria, se establece que en toda urbanización o subdivisión que no cuente con la prestación de servicios e infraestructura, será obligatorio para el propietario para la aprobación de la misma, la dotación de las obras.

Que en el caso en particular, las calles ya se encuentran libradas al uso público, por lo que es necesario, que dicha obligación, sea compensada con materiales.

A dichos efectos, la PROPIETARIA acuerda aportar en el plazo de un año o de la primera venta de algún lote de la división propuesta, lo que suceda primero, el aporte de: 25 m3 de Arena, 32 m3 de Piedra y 8 tubos de 60 cm para el cruce de calles Malvinas y Guatemala, requisito establecido en el informe técnico.

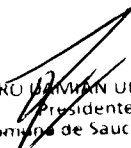
La COMUNA, visto el presente acuerdo, aprueba la división de cuatro lotes del inmueble identificado bajo la partida inmobiliaria 10-13-00-742550/0154-6, de 1224.36 m² de Superficie total.

Vencido el plazo sin cumplimiento de la PROPIETARIA, se le impondrá una multa igual a 100 veces la tasa que grava la totalidad de los lotes subdivididos, la cual podrá aplicarse nuevamente cada mes de mora.

En caso de incumplimiento total o parcial de la PROPIETARIA, la COMUNA podrá reclamar por vía de apremio el valor actualizado de los materiales no entregados y multas, conformándose, a dichos efectos, título ejecutivo suficiente según lo establecido por el Art. 6 inc. a) de la Ley N° 5066.

Sin más se procede a la firma de 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-




PEDRO DAMIÁN ULIAMBRE
Presidente
Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar